

Oficio N°: 4241

Antecedente: Solicitud MU228T0000433 de fecha 15 de Abril de 2016, del Sr. Matías Rojas, Ingreso Externo N°3470 de fecha 15 de Abril de 2016.-  
Memorándum N°9313 de fecha 26 de Abril de 2016, del Departamento de Rentas Municipales.-  
Informe N°163 de fecha 12 de Mayo de 2016, de la Dirección Jurídica.-

Materia: Denegación parcial de la información.-

PROVIDENCIA, 19 MAY 2016

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. MATÍAS ROJAS

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 15 de Abril de 2016, donde requiere "...se me informe si la empresa Sociedad Importadora y Comercializadora de Bienes y Servicios BDTK, RUT N° 76.261.035-3, paga patente comercial en este municipio, especificando desde cuándo lo hace y cuánto dinero ha cancelado por concepto de patentes...", informo a Ud. que la empresa paga patente a contar del primer semestre del año 2013, y que el monto pagado por patente a la fecha es de \$138.462.

Respecto de "...copia de todos los documentos que este municipio ha tenido a la vista para autorizar el funcionamiento de la citada empresa, como escrituras públicas, documentos del SII u otros...", adjunto remito a Ud., copia del expediente que dio origen a la patente.

En relación a los documentos que dan cuenta de la situación tributaria de la empresa, comunico a Ud. que según lo dispuesto en el artículo 21 N°5 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes... 5. Cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política.", aplicable en virtud de lo establecido en la disposición cuarta transitoria de la Constitución Política de la República, en relación con lo dispuesto en el artículo 35 del Código Tributario, se deniega el acceso a la información correspondiente a la declaración de impuesto anual a la renta período tributario año 2014 y balance General de ejercicio comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2013.

Respecto de "...se me informe si con motivo de fiscalizaciones realizadas por el municipio se han encontrado irregularidades en permisos de funcionamiento o de otra índole, vinculadas a la citada empresa.", informo a Ud. que la empresa se encuentra citada para el Segundo Juzgado de Policía Local, por el no pago de su patente correspondiente al período Julio a Diciembre de 2016, Parte N°85719 de fecha 06 de Abril de 2016.

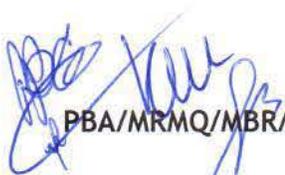
Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



**JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI**  
Alcaldesa



PBA/MRMQ/MBR/jvp.-

C.C ADMINISTRACION MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
AVDA. PEDRO DE VALDIVIA 963  
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES  
OF. INSPECCION LOCAL RENTAS

FECHA : 22/04/2016

CERTIFICADO DE PAGOS ROL N°: 2-126813

RUT : 76261035-3  
RAZON SOCIAL : SOC. IMPORTADORA Y COMER. BIENES Y SERVI  
RUT REP. LEGAL : ██████████  
NOM. REP. LEG. : BUSTAMANTE GAETE CARLOS  
DIRECCION : PROVIDENCIA 835 OFICINA 39  
COD. SII : 525990  
ACTIVIDAD : OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE IMPORTACION, EXPORTACION,  
COMERC. Y DISTRIB. DE TODA CLASE DE BIENES

FOLIOING	PERIODO	ART24	ART140	D.ASEO	B.N.U.P	PROPAGANDA	M.ART.52	OTROS	SUBTOTAL	IPC	INTERES	TOTAL	FECHAPAG.
2978751	2013-1	20063	0	0	0	0	0	0	20063	1063	4753	25879	30/07/2014
2978752	2013-2	20143	0	0	0	0	0	0	20143	1088	3822	25053	30/07/2014
2978753	2014-1	20586	0	0	0	0	0	0	20586	638	1910	23134	30/07/2014
2978754	2014-2	20901	0	0	0	0	0	0	20901	0	0	20901	30/07/2014
3035992	2015-1	21424	0	0	0	0	0	0	21424	0	321	21745	28/02/2015
3116459	2015-2	21750	0	0	0	0	0	0	21750	0	0	21750	30/07/2015
		124867	0	0	0	0	0	0	124867	2789	10806	3138462	

ESTADO DE CUENTA AL 22/04/2016

-----  
JEFE OF. INSPECCION LOCAL RENTAS

-----  
FUNCIONARIO :MARITZA ALVAREZ VASQUEZ

# SOLICITUD DE PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL

INGRESO RENTAS 8470	FECHA 3/7/2014	ZONA
patente ROL N°		2.126.813
INGRESO D.O.M.	FECHA	ROL Provisorio N°
		Código Calle N°
		Número Inspector

*Sinan 3/7/2014*

PATENTE PROVISORIA HASTA EL: \_\_\_\_\_

**Sujeta a obtener:**

- Certificado de Recepción Final
- Seremi de Salud
- Contrato de Arrendamiento
- OS10 de Carabineros
- SEC
- Otros:

## DATOS A LLENAR POR EL CONTRIBUYENTE (SÓLO A, B y C)

### SECCIÓN A: DATOS DEL INMUEBLE

Ubicado en Avenida Providencia

N° 835 Of. Depto. Loc. 39 Piso 3

Esta propiedad tiene el Rol Avalúo N° 500-36

y pertenece a don Fernando Soto

R.U.T. N° [REDACTED]



### SECCIÓN B: B.1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE

R.U.T. N°: 76.261.035-3

Razón Social o Nombre: SOC. IMPORTADORA Y COMER. DE BIENES Y SERVICIOS BDTK Limitada.-

Nombre de Fantasía: BDTK Limitada.-

Dirección Comercial: Avenida Providencia N° 835 Of. Depto. Loc.: 39

Fonos: 02-2350096 Fax: \_\_\_\_\_ e-mail: info@fsccontadores.cl

### B.2. INDIVIDUALIZACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Completo: CARLOS FABIAN MUSTAMANTE GARETE

R.U.T. N°: [REDACTED]

Domicilio Particular: [REDACTED] Comuna: TALAGOMA

Fonos: 02-2350096 Fax: \_\_\_\_\_ e-mail: info@fsccontadores.cl

Providencia \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_\_

Nota: Ver al Dorso Documentos Necesarios

*[Signature]*  
Firma Contribuyente o Representante Legal

### TRANSFERENCIAS:

R.U.T. N°	Contribuyente	N° Decreto	Fecha



**SECCIÓN C: DATOS PATENTE**

Actividad de Desarrollar: IMPORTAR - EXPORTAR COMERC. Y DISTRIB. TODA CLASE DE BIENES

Con los Sigüientes Anexos: \_\_\_\_\_

Capital Propio Inicial Art. 26 D.L. 3063-79 (Declaración Jurada Simple) \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Capital Propio Último Ejercicio Año \_\_\_\_\_ según Balance \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Número de trabajadores que laboran en este establecimiento: \_\_\_\_\_

Número de trabajadores de la Casa Matriz comuna de: \_\_\_\_\_

Número de trabajadores de sucursales en comunas de: \_\_\_\_\_

Número total de trabajadores de la empresa o negocio: \_\_\_\_\_

**SECCIÓN D: INFORMES**

1. Dirección Jurídica SI  NO

2. Dirección de Obras SI  NO

3. Seremi de Salud SI  NO

4. Junta Nac. Jardines Infantiles SI  NO

5. Administrador Edificio SI  NO

6. S.E.N.C.E. Res. N° SI  NO

7. Certificado de Municipalidad Casa Matriz SI  NO

8. \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*Prod. 525990  
Wawreels*

**OBSERVACIONES:**

De: _____ A: _____	De: _____ A: _____
Fecha: _____ Razón: _____	Fecha: _____ Razón: _____
_____	_____
Firma	Firma
De: _____ A: _____	De: _____ A: _____
Fecha: _____ Razón: _____	Fecha: _____ Razón: _____
_____	_____
Firma	Firma

**USE LAS SIGUIENTES SIGLAS**

DEL DICTO DICTA

**SECCIÓN E: CLASIFICACIÓN**

Nombre: Re. Importadora y Com. de Tabaco y Cerveza  
 Dirección: Calle Providencia 835 of. 39

Rubro Principal:	Clasificador S.I.I.	Cuenta	Valor	
			1ª Cuota	2ª Cuota
<u>of. adu. de Importación, exportación y distribución de Alcohol.</u>			<u>20.063</u>	<u>20.143</u>
<b>Anexos</b>				
1. _____				
2. _____				
Otros derechos (Art. 52 - D.L. 3063)		01.05.009-2		
Propaganda no luminosa _____ Mts.²		01.05.009-1		
Propaganda luminosa _____ Mts.²		01.05.009-1		
Servicio aseo domiciliario	<u>2-115943</u>	01.05.001		
Otros derechos varios		01.05.009-9		
Capital inicial declarado con fecha <u>\$ 29/04/2013 \$1.500.000.-</u>		( %)		
Capital propio balance al 31/12/ _____ \$		( %)		
<b>VALOR DE LA PATENTE</b>			<u>\$ 20.063</u>	<u>20.143</u>

#m/100 #del/100  
 Vto 30/04/2013 Vto 30/07/2013

Esta patente debe extenderse a contar del mes de Jul 2013

Boletín N° _____	Boletín N° _____	Boletín N° _____
Fecha _____	Fecha _____	Fecha _____
Periodo _____	Periodo _____	Periodo _____
Boletín N° _____	Boletín N° _____	Boletín N° _____
Fecha _____	Fecha _____	Fecha _____
Periodo _____	Periodo _____	Periodo _____

CONTADOR  
3 Jul 2014

**SECCIÓN F: ALCALDÍA**

Autorización Funcionamiento Decreto N° 6620  
 de Fecha 4-7-2014 - 3 JUL. 2014  
 Autorización Funcionamiento Provisorio Decreto N° \_\_\_\_\_  
 de Fecha \_\_\_\_\_



## INSTRUCCIONES PARA EL TRÁMITE

Antes de adjuntar la documentación indicada en este formulario, deberá previamente solicitar un certificado de línea y condiciones previas en el Departamento de Catastro.

### PATENTES COMERCIALES E INDUSTRIALES

1. Contrato de Arriendo o Escritura Pública de Compraventa con anotación de la Inscripción de dominio en el registro de propiedad o Inscripción de Dominio u otro Título que acredite la ocupación del inmueble. En caso de autorizaciones simples se deberá acompañar Inscripción de Dominio del inmueble o Contrato de Arrendamiento a nombre de la persona que otorga la autorización.

#### NOTA:

Si se trata de una Persona Jurídica debe agregar:

- Certificado de vigencia de la Sociedad (Registro de Comercio).
- Copia de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones posteriores si las hubiere. ✓
- Protocolización Extracto Social ✓
- Si la actividad de desarrollara en un inmueble cuya Recepción Municipal es de vivienda y no se ha autorizado el cambio de destino, deberá previamente obtener el cambio de destino en el Departamento de Catastro de la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.).

2. a) Inscripción Iniciación de Actividades y Cambio Domicilio en el S.I.I. ✓  
(General del Canto N° 281).

- b) Balances Tributarios de años que corresponda cancelar Patente.
  - c) Cálculo Capital Propio Tributario.
  - d) Última Patente cancelada en la comuna que proviene.
  - e) Certificado que no tiene deuda por concepto de patentes de la comuna que proviene.
3. Seremi de Salud-Resolución Sanitaria (Av. Bulnes N° 177), si procediere.
  4. Certificado de recepción Final del Inmueble (Depto. Catastro).
  5. Decreto de cambio de destino del inmueble (Depto. Catastro).

#### NOTA:

Los documentos deben presentarse en fotocopias.



Providencia, Viernes, 04 de Julio de 2014

**EX. Rentas N° 6620 VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el Decreto Alcaldicio EX. N°1456 de fecha 23 de Julio del 2010, que fija el texto refundido y sistematizado del Reglamento N°48 de 2005, sobre Delegación de Facultades del Alcalde, a los Art. 23°, 24° y 26° del Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y de acuerdo a el Art. 4° del Decreto Alcaldicio EX. N° 1374 de 2009, que fija texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N°2 de 2000, sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.

**CONSIDERANDO:** Los documentos contenidos en el expediente de la Solicitud de Patente Ingreso N° 8470 de fecha 03/07/2014.

**DECRETO:**

Autorizase a contar de esta fecha la **instalación y funcionamiento** del nuevo establecimiento comercial que se indica a continuación:

- **Tipo de Patente** : COMERCIALES
- **Rol de Patente** : 2-126813
- **Nombre o Razón Social** : SOC. IMPORTADORA Y COMER. BIENES Y SERVICIOS BDTR

LTDA.

- **Rut** : 76261035-3
- **Dirección** : PROVIDENCIA 835 OFICINA 39
- **Rol de Avalúo Propiedad** : 508 -36
- **Giro** : OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE IMPORTACION, EXPORTACION
- : COMERC. Y DISTRIB. DE TODA CLASE DE BIENES

Anótese, notifíquese y archívese

**POR ORDEN DE LA ALCALDESA**



MARCELA FERNÁNDEZ ATALA  
JEFE DEPARTAMENTO RENTAS

MFA/mfc  
**Distribución:**  
- Dpto. de Catastro  
- Departamento Rentas

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
AVDA. PEDRO DE VALDIVIA 963  
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES  
OF. INSPECCION LOCAL RENTAS

FECHA : 03/07/2014

CERTIFICADO DE TODOS ROL N°: 2-126813

RUT : 76261035-3  
RAZON SOCIAL : SOC. IMPORTADORA Y COMER. BIENES Y SERVI  
RUT REP. LEGAL :   
NOM. REP. LEG. : BUSTAMANTE GAETE CARLOS  
DIRECCION : PROVIDENCIA 835 OFICINA 39  
COD. SII : 525990  
ACTIVIDAD : OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE IMPORTACION, EXPORTACION, Y DISTRIB. DE TODA CLASE DE BIENES

FOLIO	PERIODO	ART24	ART140	D.ASEO	B.N.U.P	PROPAGANDA	M.ART.52	OTROS	SUBTOTAL	IPC	INTERES	TOTAL	FECHAPAG.
2978751	2013-1	23063	0	0	0	0	0	0	20063	1063	4753	25879	
2978752	2013-2	23143	0	0	0	0	0	0	20143	1088	3822	25053	
2978753	2014-1	20586	0	0	0	0	0	0	20586	630	1910	23134	
2978754	2014-2	20901	0	0	0	0	0	0	20901	0	0	20901	
		81693	0	0	0	0	0	0	81693	2789	10485	94967	

ESTADO DE CUENTA AL 03/07/2014

JEFE OF. INSPECCION LOCAL RENTAS

FUNCIONARIO : MARIA TERESA RAMIREZ MOYA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

JOHR/pcu.-

PROVIDENCIA, 26 de Julio de 1989.-

EX. N° 1322 / VISTOS: El Artículo 80 del Código Tributario, los artículos 145, 162 y 167 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L. N° 458 del MINVU; Y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 10 y 53 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO: 1.- Lo dispuesto en las Circulares 15 de 1980 y 5 de 1982 ambas de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 4445 N° 2588 del Registro de Propiedades de 1989 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por la propietaria del inmueble ubicado en Avda. Providencia N° 835-Depto.39.-

4.- Que no se trata de un inmueble acogido a franquicias tributarias.-

5.- El Reglamento de Copropiedad del edificio que consta en escritura pública de 2 de Junio de 1952, otorgada ante el Notario Público don Jorge Maira Castellón.-

6.- La autorización de la Junta de Administración y Vigilancia del edificio de fecha 4 de Julio de 1989.-

7.- El Oficio N° 107 de 20 de Julio de 1989 del Director de Obras.-

DECRETO :

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional respecto del Departamento N° 39 del inmueble ubicado en Avda. Providencia N° 835 - Rol de Avalúos 508-036 , de propiedad de la sociedad **INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES ELECTRONICAS Y DATOS LIMITADA**, RUT. N° 85.169.800-0.-

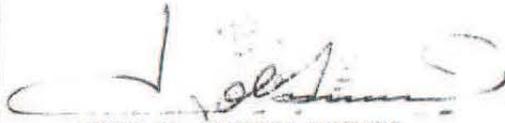
2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador y que se encuentran permitidos por el Reglamento de Copropiedad del edificio.-

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Los términos de este decreto deberán ser expresamente aceptados por el representante legal de la propietaria mediante su firma estampada al pie de este documento, la que deberá ser autenticada ante Notario Público.-

5.- Notifíquese al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



JORGE O. HERRERA RAMIREZ  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL



CARMEN GREZ DE ANRIQUE  
ALCALDESA

**AUTORIZACION NOTARIAL**

16 MAYO 2013  
SERVICIO INTERNO  
SANTIAGO ORIENTE

Por la presente nosotros, **FERNANDO ARMANDO SOTO DONOSO, C.I.** [REDACTED] **Y FERNANDO BORIS SOTO MORALES, C.I.** [REDACTED] ambos domiciliados en **Avda. Providencia N° 835, depto. 39 Comuna Providencia, Santiago,** declaramos lo siguiente:

**DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**

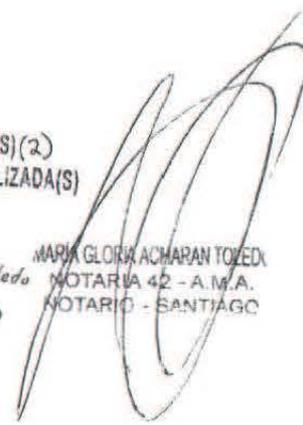
Autorizamos a la sociedad **"SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS BDTK LIMITADA", R.U.T. 76.261.035-3,** para que funcione Comercial y Tributariamente, en nuestro domicilio ubicado en **Avda. Providencia N° 835, OF. 39,** comuna de **Providencia.** La propiedad fue adquirida por los suscritos según consta en Escritura Pública respectiva.

Extendemos la presente autorización para ser presentada ante el **Servicio de Impuestos Internos Santiago Oriente** y la **Ilustre Municipalidad de Providencia.-**

  
Fernando B. Soto Morales  
C.I. [REDACTED]

  
Fernando Soto Donoso  
C.I. [REDACTED]

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) (2)  
PRECEDENTEMENTE INDIVIDUALIZADA(S)  
14 MAY 2013  
Maria Gloria Acharan Toledo  
NOTARIA 42 -  
NOTARIO - SANTIAGO  
MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42 - A.M.A.  
NOTARIO - SANTIAGO





## INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES

Mediante la presente el Servicio de Impuestos Internos certifica que se ha efectuado satisfactoriamente la Declaración Jurada de Inicio de Actividades de:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS BDTK LIMITADA
RUT	76261035- 3
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	29-04-2013
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	IMPORTAR EXPORTAR COMERC Y DISTRIB TODA CLASE DE BIENES

Actividades Económicas	Principal
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ENSERES DOMESTICOS N.C.P.	S

<b>CAPITAL</b>
----------------

Capital Enterado (Miles \$)	Capital por Enterar (Miles \$)	Fecha Capital por Enterar	Capital Total (Miles \$)
1.500		01-04-2013	1.500

<b>DOMICILIO</b>
------------------

Calle	Número	Block	Departamento
AV PROVIDENCIA	835		39

Villa/Poblacion	Ciudad	Comuna
	SANTIAGO	PROVIDENCIA

Area fono	Número de Teléfono	Area fax	Número de Fax
02		2	

UNIDAD DEL SII	SANTIAGO ORIENTE GENERAL DEL CANTO 281, PROVIDENCIA
----------------	---

Señor Contribuyente, previo al timbraje de documentos UD. deberá:

**Acreditar Domicilio:** para ello Ud. deberá presentar la siguiente documentación:

**Inmueble Propio:**

Puede demostrarse con alguno de los siguientes antecedentes:

- Certificado de dominio vigente del conservador de Bienes Raíces.
- Original del certificado de avalúo a nombre del contribuyente.
- Original de la escritura de compra y venta.
- Original de la factura de compra del inmueble, emitida por la empresa constructora.

## Registro de Propiedad Copia con vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 75286 número 113695 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2013, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 16 de junio de 2014.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.-

Santiago, 18 de junio de 2014.



*Franco*

Carátula 8626324



Código de verificación: 83a094-6ta87297  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

P: 173544

en unión de los otros...

Nº113695

JO/CP/JO

C:7991440

COMPRAVENTA

FERNANDO BORIS

SOTO MORALES

A

FERNANDO

ARMANDO SOTO

DONOSO

REP: 114605

B: 164283

F: 173544

17	Santiago, diecinueve de noviembre del año dos
18	mil trece.- Don FERNANDO ARMANDO SOTO DONOSO,
19	C.I. [REDACTED] [REDACTED] de este domicilio, es
20	dueño de los derechos que le correspondían a don
21	FERNANDO BORIS SOTO MORALES, de este domicilio,
22	en el departamento número treinta y nueve del
23	tercer piso del edificio construido en Avenida
24	Providencia número ochocientos treinta y cinco,
25	Comuna de Providencia, Región Metropolitana, de
26	acuerdo con plano agregado al final del registro
27	del mes Mayo del año 1952; y dueño además de
28	derechos en proporción al valor de lo adquirido
29	en unión de los otros adquirentes en los bienes
30	

REATPF

comunes entre los cuales se encuentra el

1 terreno, que deslinda: NORTE, en treinta y tres  
2 metros veintisiete centímetros con Avenida  
3 Providencia; SUR, en treinta y un metros setenta  
4 y siete centímetros con propiedad de don José  
5 Rafael Echeverría; ORIENTE, en treinta y cuatro  
6 metros con propiedad de don Ruperto Echeverría  
7 Larrain; PONIENTE, en treinta y cuatro metros  
8 con propiedad de don Luis Puelma, don Roberto  
9 Eyzaguirre y don Waldemar Adelsdorfer y otros.- Los  
10 adquirió por compra a la persona antes mencionada,  
11 según escritura de fecha siete de noviembre del año  
12 dos mil trece, otorgada en la notaría de esta  
13 ciudad, de doña María Gloria Acharán Toledo,  
14 Repertorio 74836, por el precio de VEINTE  
15 MILLONES DE PESOS, (\$20.000.000), pagado al  
16 contado.- El título anterior está Fojas 63784  
17 Número 64518 del año 2003.- Rol 508-36, Comuna  
18 de Providencia.- Requirente: German Martínez.-

19  
20  
21



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)  
F: 784.47.70 - 784.47.73  
LA CISTERNA - SANTIAGO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
LA CISTERNA - SANTIAGO

REP: 711 - 2013.-

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

### DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES Y  
SERVICIOS BDTK LIMITADA"

Con Nombre de fantasía

"BDTK LIMITADA"

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a un día del mes de abril del año dos mil trece, ante mí Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comparecen: don CRISTIAN ALEJANDRO DOMINGUEZ HOFFMANN, [REDACTED], [REDACTED], contador auditor, cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] comuna de San Miguel; don CHRISTIAN LUIS TELLEZ INOSTROZA, [REDACTED], [REDACTED], ingeniero en prevención de riesgos, cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] comuna de San Miguel; y don CARLOS FABIAN BUSTAMANTE GAETE, [REDACTED]

1  
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
" SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA  
DE BIENES Y SERVICIOS BDTK LIMITADA"  
Con Nombre de fantasía  
"BDTK LIMITADA"

██████████ contador auditor, cédula nacional de identidad número ██████████

██████████ domiciliado en ██████████

██████████ todos mayores de edad, quienes me acreditaron su identidad con las cédulas citadas y exponen que han convenido celebrar el presente contrato de sociedad. PRIMERO: Por el presente instrumento los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada en conformidad a las disposiciones de la Ley número Tres Mil Novecientos Dieciocho y teniendo además presente las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que versen sobre la materia, en todo lo que no se hubiere estipulado en este contrato.-SEGUNDO: El objeto de la sociedad será importar, exportar, comercializar y distribuir, toda clase de bienes y/o productos de cualquier naturaleza, y la prestación de servicios en general, corporales e incorporales; y cualquier otra actividad que acuerden los socios. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros.- TERCERO: La razón social de la sociedad será: "**SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS BDTK LIMITADA**", sin embargo la sociedad podrá funcionar y actuar, incluso ante instituciones bancarias y de cualquier otra índole pública o privada, sean nacionales o extranjeras, con el nombre de fantasía "**BDTK LIMITADA**".-CUARTO: La administración y el uso de la razón social corresponderá dos cualesquiera de los socios, quienes actuando conjuntamente por la sociedad y anteponiendo la razón social a sus firmas, la representarán con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y ejercitar las atribuciones que más adelante se indican, sin que la enumeración pueda constituir una restricción o limitación: Comprar, vender, permutar, adquirir o transferir a cualquier título, dar o tomar en arrendamiento, subarrendamiento o administración toda clase de bienes, sean estos raíces o muebles, corporales o incorporales, hipotecar,



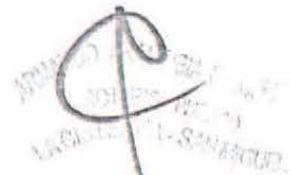
ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)  
F: 784.47.70 - 784.47.73  
LA CISTERNA - SANTIAGO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
LA CISTERNA - SANTIAGO

aceptar, posponer, limitar, dividir, alzar hipotecas y otras garantías; dar en prenda civil, industrial, bancaria, y demás especiales y aceptar, posponer o alzar las mismas; firmar toda clase de documentos al respecto; otorgar y aceptar fianzas simples y obligando a la sociedad como codeudora solidaria y en general, otorgar y aceptar toda clase de garantías, celebrar contratos de mutuo o prestamos, línea o apertura de crédito tanto en moneda nacional o extranjera y sobregiros, con o sin garantía, efectuar toda clase de operaciones con bancos y otra instituciones de crédito, abrir y cerrar cuentas corrientes o de crédito, depósitos y custodias, contratar sobregiros, avances contra aceptación, préstamos con letras o mediante otras cláusulas o exigencias; depositar, girar y sobregirar en las cuentas de la sociedad y retirar los bienes de las mismas, retirar talonarios de cheques; girar y suscribir, aceptar, reaceptar, prorrogar, revalidar, endosar, negociar, anular, protestar, descontar, cancelar, cobrar, avalar, dar ordenes de no pago, entregar y recibir letras, cheques, pagarés, libranzas, facturas, documentos de embarque y toda clase de documentos nominativos, a la orden, al portador o relativos a las obligaciones y contratos en general, que sean susceptibles de estas operaciones, ceder derechos y créditos y aceptar cesiones, contratar operaciones de cambios, comprar y vender moneda extranjera y oro, abrir acreditivos y créditos documentarios, hacer importaciones y exportaciones, retirar y endosar documentos de embarque, contratar seguros de todo tipo, pudiendo endosar, anular, traspasar, cancelar, ceder a cualquier título las pólizas correspondientes; celebrar, modificar, disolver y extinguir toda clase de actos y contratos de sociedad, asociación o comunidad; pactar indivisión, representar a la sociedad en todos sus derechos y facultades que le correspondan en otras sociedades, asociaciones o comunidades de que forme parte o en que tenga interés, celebrar, constituir, modificar, poner término y liquidar contratos de sociedad de obra material, cobrar, recibir, exigir y percibir rentas, frutos, intereses, dividendos, dineros, valores, bienes y

3  
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
" SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA  
DE BIENES Y SERVICIOS BDTK LIMITADA"  
Con Nombre de fantasía  
"BDTK LIMITADA"

prestaciones de cualquier naturaleza que se le adeuden a la sociedad; hacer y aceptar daciones en pago; prórrogas, quitas, y esperas; dar y tomar dinero a interés; pagar en cualquiera de sus formas, remitir, compensar, novar, condonar, crear, modificar y extinguir obligaciones por cualquier medio o título, rendir, exigir y dar finiquitos, recibos, cancelaciones, rescindir, resolver, resciliar, y dejar sin efectos los contratos que celebre, renunciar a la acción resolutoria o a otras acciones sin limitaciones; nombrar peritos, liquidadores, tasadores y árbitros, depositarios, fiscalizadores y fijarles sus facultades; transigir y comprometer mediante arbitraje de derechos, mixtos o en conciencia, y fijarles a los árbitros sus atribuciones, competencias y jurisdicción; retirar y abrir la correspondencia que pertenezca a la sociedad y exigir la entrega de certificados, giros y encomiendas que se le envíen por cualquier conducto, solicitar patentes y privilegios para los locales comerciales sean fiscales o municipales, solicitar patentes y privilegios para descubrimientos o inventos, marcas comerciales y modelos industriales, transferirlas y renovar sus inscripciones; actuar ante toda clase de personas naturales y jurídicas de derecho público o privado, pudiendo actuar ante todo tipo de organismos fiscales, tales como, ministerios, municipalidades, impuestos, tesorería general de la república, o tesorerías comunales o municipales; elevar en nombre de la sociedad peticiones, solicitudes, o memoriales y aceptando o rechazando libremente las observaciones, sugerencias, indicaciones que se les hagan; contratar empleados, obreros y subalternos, profesionales o técnicos, fijarles sus sueldos, derechos, participaciones, honorarios, gratificaciones y remuneraciones en general; distribuir entre ellos el trabajo y removerlos, promoverlos o desahuciarlos a su voluntad, nombrar representaciones, factores o apoderados con facultad para que atiendan los negocios, en las agencias, sucursales y en las oficinas de la compañía, conferir poderes generales o especiales, facultando al mandatario para recibir válidamente notificaciones a nombre de la sociedad; delegar en todo o parte sus facultades y reasumirlas en



cualquier instante; en general tendrán todas las facultades y atribuciones necesarias para poder celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos para administrarla y representarla judicial y extrajudicialmente y para firmar toda clase de documentos públicos y privados. En el orden judicial tendrán las facultades contenidas en ambos incisos del artículo séptimo del código de procedimiento civil, incluyendo las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir. Podrá delegar todo o parte de sus facultades de administración en cualquier otro socio o un tercero.- **QUINTO:** El capital social será la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL pesos, los que se enteran y pagan en este acto en la caja social a razón de quinientos mil pesos cada uno de los socios. Queda así íntegramente pagado el capital de la sociedad.- **SEXTO:** Las utilidades serán distribuidas en la proporción que de común acuerdo fijen los socios, y las eventuales pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes.- **SÉPTIMO:** Los retiros de utilidades se harán en la forma y oportunidad que de común acuerdo fijen los socios.- **OCTAVO:** Los socios declaran que su responsabilidad por las deudas sociales queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- **NOVENO:** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se establezcan tanto en el país, como en el extranjero.- **DÉCIMO:** La sociedad tendrá una duración de cinco años. Sin embargo, este plazo de vigencia se renovará tácita y automáticamente, por períodos iguales y sucesivos de cinco años, a menos que uno cualquiera de los socios manifestare su voluntad de ponerle término mediante el otorgamiento de una escritura pública en tal sentido, de la que deberá tomarse nota al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio con una anticipación no inferior a seis meses del vencimiento del período

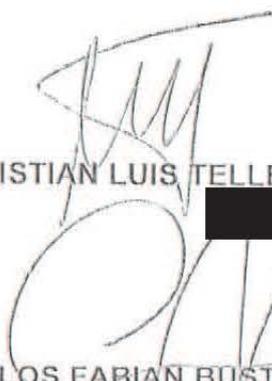
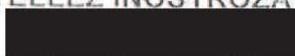
respectivo.- UNDÉCIMO: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuara con los herederos del socio fallecido. Estos herederos deberán nombrar un mandatario común para ejercer los derechos que le correspondan en la sociedad. Dicho representante carecerá de facultades de administración a menos que le sean conferidas expresamente.- DUODÉCIMO: Cualquier dificultad que se origine entre los socios o entre la sociedad y los socios, con ocasión de la aplicación, interpretación, validez del presente contrato o de algunas de sus cláusulas, deberá ser resuelta por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por los socios, quien actuará en única instancia y sin forma de juicio, renunciando las partes a todos los recursos legales ordinarios y extraordinarios, en especial el de casación y queja. En caso de no existir acuerdo entre los socios, o que el árbitro por inhabilidad sobreviniente, ausencia u otro impedimento no pudiere ejercer su cargo, lo desempeñará aquél que la justicia ordinaria designe.- DÉCIMO TERCERO: La sociedad practicará balances generales e inventarios al treinta y uno de diciembre de cada año.- DÉCIMO QUINTO: Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura, o de un extracto de ella para requerir y firmar, ante quien corresponda, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren pertinentes.- Escritura extendida de acuerdo a minuta del abogado don Ricardo Esteban Gaete Palma.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento, quedando en mi repertorio bajo el número setecientos once – dos mil trece. Se da copia. DOY FE.-

  
CRISTIAN ALEJANDRO DOMÍNGUEZ HOFFMANN  

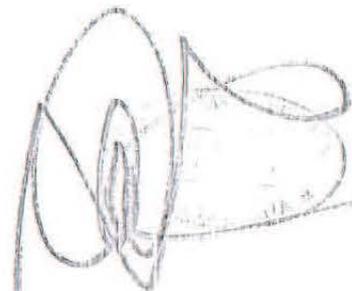


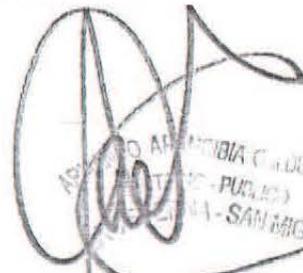



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)  
F: 784.47.70 - 784.47.73  
LA CISTERNA - SANTIAGO

  
CHRISTIAN LUIS TELLEZ INOSTROZA  


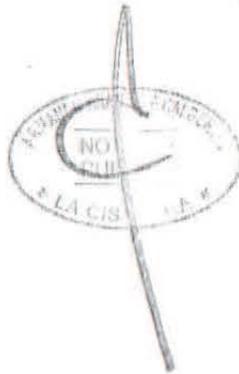
  
CARLOS FABIAN BUSTAMANTE GAETE  


  
En presente copia es  
testimonio fiel de su original  
10 ABR 2013  
ARMANDO ARANCIBIA CALDERON  
NOTARIO LA CISTERNA

  
ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
LA CISTERNA - SANTIAGO

7  
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
" SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA  
DE BIENES Y SERVICIOS BDTK LIMITADA"  
Con Nombre de fantasía  
"BDTK LIMITADA"

*[Faint, illegible handwritten text]*



*[Small, illegible handwritten mark]*



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)  
F: 784.47.70 - 784.47.73  
LA CISTERNA - SANTIAGO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
LA CISTERNA - SANTIAGO

REPERTORIO Nº 801 - 2013.-

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO  
DE MODIFICACION DE SOCIEDAD

"SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES Y  
SERVICIOS BDTK LIMITADA"

Con Nombre de fantasía

"BDTK LIMITADA"

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a diez días del mes de abril del año dos mil trece, Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, a petición de don ERIC JAVIER CAPETILLO MENDEZ, [REDACTED] [REDACTED], Licenciado en Historia, con domicilio en la ciudad de Santiago, [REDACTED] en la comuna de Santiago, procedo a protocolizar el Extracto de Constitución de "SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS BDTK LIMITADA", nombre de fantasía "BDTK LIMITADA", inscrito a fojas veintiséis mil ochocientos ochenta y dos número diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis en el Registro de Comercio de Santiago del año dos mil trece; dicho extracto fue publicado en el Diario Oficial Electrónico número cuarenta mil quinientos veintiocho, de fecha ocho de abril de dos mil trece. La inscripción del Conservador de Santiago, Registro de Comercio, consta de cinco hojas, y la publicación en el Diario Oficial consta de una hoja. Dichos documentos quedan agregados al final del presente protocolo con el número doscientos cuarenta y nueve. Para constancia y previa lectura firmo, previa anotación en el Libro de Repertorio bajo el número ochocientos uno - dos mil trece. Se da copia. DOY FE.

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl  
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

## Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a constitución de "Sociedad Importadora y Comercializadora de Bienes y Servicios Bdtk Limitada", fue inscrito con fecha 5 de abril de 2013 a fojas 26882 número 17856 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2013.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 5 de abril de 2013, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 19201.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$8.800.-

Santiago, 8 de abril de 2013.



*[Handwritten signature]*

**Carátula: 7312121**

Sociedad Importadora y Comercializadora de Bienes y Servicios Bdtk Limitada



Cód. de verificación: cec\_14e1a4-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Santiago Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl  
Fax: 695 3807 info@conservador.cl

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 26882 número 17856 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Santiago, 8 de abril de 2013.



Carátula: 7312221

Sociedad Importadora y Comercializadora de Bienes y Servicios Bdti Limitada



Código de verificación: cdc\_14e1a4-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley Nº19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impresa es sólo una copia del documento original.

ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
Gran Avenida N° 6938, Certifico: por escritura pública hoy, ante mí:  
F: 7814779 - 7814779  
notarialcertifico@gmail.com  
LA CISTERNA - SANTIAGO



EXTRACTO

Armando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida N° 6938, Certifico: por escritura pública hoy, ante mí: Cristian Alejandro Domínguez Hoffmann, domiciliado [REDACTED] [REDACTED] San Miguel; Christian Luis Tellez Inostroza, domicilio [REDACTED] San Miguel; y Carlos Fabian Bustamante Gaete, domiciliado [REDACTED] [REDACTED] Talagante, constituyeron: SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS BDTK LIMITADA", fantasía "BDTK LIMITADA".- Objeto: importar, exportar, comercializar y distribuir, toda clase bienes y/o productos cualquier naturaleza, y prestación servicios en general, corporales e incorporales; y cualquier otra actividad que acuerden socios. Por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros.- Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias resto país o extranjero.- Administración y Uso Razón Social: dos cualesquiera de socios, conjuntamente.- Capital: \$ 1.500.000.- que socios aportan y enteran este acto iguales partes. Responsabilidad Socios: limitada a monto respectivos aportes.- Plazo Vigencia: 5 años, renovable tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos, salvo aviso contrario. Demás estipulaciones escritura extractada.- La Cisterna, 1 abril 2013.-



123456791395

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-  
Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Cert N° 123456791395, Matrícula N°: 1395.- Código refiro: 18914  
Verifique validez en [www.folius.cl](http://www.folius.cl)

ARZOBISPADO DE SANTIAGO  
NOTARÍA  
LA CATEDRAL  
SANTIAGO

Fojas 26882

CP/VV Santiago, cinco de Abril del año dos mil trece.-  
\*N°17856 A requerimiento de Sociedad Importadora y  
CONSTITUCIÓN Comercializadora De Bienes y Servicios Bdtk  
SOCIEDAD Limitada, procedo a inscribir lo siguiente:  
IMPORTADORA Y Armando Arancibia Calderón, Notario La  
COMERCIALIZA- Cisterna, Gran Avenida N° 6988, Certifico: por  
DORA DE BIENES escritura pública hoy, ante mí: Cristian  
Y SERVICIOS Alejandro Domínguez Hoffmann, domiciliado  
BDTK LIMITADA [REDACTED] San  
C: 7312221 Miguel; Christian Luis Tellez Inostroza,  
\*ID: 1368484 domicilio [REDACTED] San  
\*FR: 201635 Miguel; y Carlos Fabian Bustamante Gaete,  
domiciliado [REDACTED]  
[REDACTED] Talagante, constituyeron: SOCIEDAD  
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES Y  
SERVICIOS BDTK LIMITADA". fantasía "BDTK  
LIMITADA".- Objeto: importar, exportar,  
comercializar y distribuir, toda clase bienes  
y/o productos cualquier naturaleza, y  
prestación servicios en general, corporales e  
incorporales; y cualquier otra actividad que  
acuerden socios. Por cuenta propia, ajena y/o  
asociada e en participación con terceros.-  
Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio  
sucursales o agencias resto país o extranjero.-  
Administración y Uso Razón Social: dos  
cualesquiera de socios, conjuntamente.-  
Capital: \$1.500.000.- que socios aportan y  
enteran este acto iguales partes.  
Responsabilidad Socios: limitada a monto

respectivos aportes.- Plazo Vigencia: 5 años,  
renovable tácita y automáticamente períodos  
iguales y sucesivos, salvo aviso contrario.  
Demás estipulaciones escritura extractada.- La  
Cisterna, 1 abril 2013.- Hay firma  
electrónica.- El extracto materia de la presente  
inscripción, queda agregado al final del  
bimestre de Comercio en curso.



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.528

Jueves, 06 de abril de 2013

E-230 Pág. 1 de 1

## SECCIÓN SOCIEDADES

### CONSTITUCIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

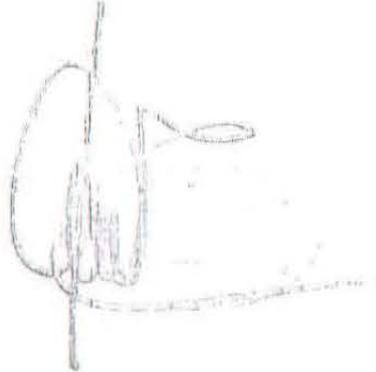
**623980** SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS BDTK LIMITADA.

Amando Arancibia Calderón, Notario La Cisterna, Gran Avenida N° 6988, Certifico: por escritura pública hoy, ante mí: Cristian Alejandro Dominguez Hoffmann, domiciliado [REDACTED] San Miguel; Christian Luis Tellez Inostroza, domicilio [REDACTED] San Miguel; y Carlos Fabian Bustamante Gaete, domiciliado [REDACTED] Talagante, constituyeron: **SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS BDTK LIMITADA**", fantasía "BDTK LIMITADA".- Objeto: importar, exportar, comercializar y distribuir, toda clase bienes y/o productos cualquier naturaleza, y prestación servicios en general, corporales e incorporales; y cualquier otra actividad que acuerden socios. Por cuenta propia, ajena y/o asociada o en participación con terceros.- Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias resto país o extranjero.- Administración y Uso Razón Social: dos cualesquiera de socios, conjuntamente.- Capital: \$1.500.000.- que socios aportan y enteran este acto iguales partes. Responsabilidad Socios: limitada a monto respectivos aportes.- Plazo Vigencia: 5 años, renovable tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos, salvo aviso contrario. Demás estipulaciones escritura extractada.- La Cisterna, 1 abril 2013.

C.V.E. 00000000 Este documento es una firma electrónica de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese esta código en www.diaoficial.cl/consulta para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.



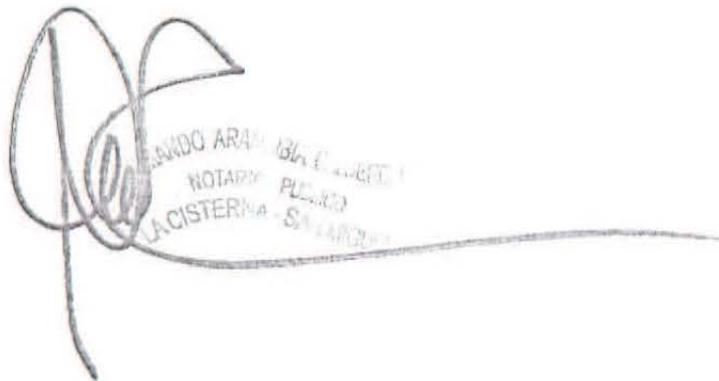
**CERTIFICO:** Que la impresión del anverso, con respecto a la publicación en el sitio web: <http://www.diarioficial.cl>, N° 40.528, del lunes, 08 de abril de 2013, E-220 Pág 1 de 1.- Asimismo, que este documento de 6 hojas se protocoliza bajo el repertorio N° 801, con esta fecha y se agrega al final de mis registros con el N° 249. La Cisterna, 10 de abril de 2013.-



La presente copia es  
testimonio fiel de su original

10 ABR 2013

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON  
NOTARIO LA CISTERNA



ARMANDO ARANCIBIA CALDERON  
NOTARIO PUERTO  
LA CISTERNA - SANTIAGO